



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 3133
	Franqueo a Pagar Cuenta N° No 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn GUILLERMO RAMON BRIZUELA  
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. Eduardo González Ruzo  
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Ing. Augusto Rafael Figueroa  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Julio Ernesto Acosta

B. Oficial - Año XLVI

Martes 6 de Junio de 1967

N° 45

B. Judicial-Año XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectuar N° 903592

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado

Adm. y Talleres: Urquiza y Guemes

Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

**Advertencia:** "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Decreto—Acuerdo HGSP—N° 1152

DIRECCION DE AGROPECUARIA BOSQUES E INDUSTRIAS—CREACION DE CARGOS

Catamarca, 31 de mayo de 1967

VISTO:

La solicitud interpuesta por Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias, mediante nota D. N° 510 del 23 del mes en curso y nota N. N° 309 con misma fecha de Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales a fin de que se contemple la creación de un cargo de Agrónomo en aquella Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en los antecedentes que corren a éste, la omisión de la Dirección de Colonización en no contemplar el cargo de Agrónomo, motiva que un agente que presta servicios queda fuera de presupuesto;

Que tal situación debe remediarse, concretando la creación de un cargo de Agrónomo en la Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias para ser llenado por el profesional Victor Eduardo Sanchez Bertotti;

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia  
 en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Créase, con efectos a partir del 1° de enero del corriente año, un cargo de Agrónomo e incorporase a la Sección I, Administración Central, 1ra. Parte, Presupuesto de Funcionamiento; Anexo «D», Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas; tem 11. Dirección Provincial de Agropecuaria, Bosques e Industrias; Inciso 3, Sub—Inciso 02/3; PP. 1; SP. 1; pp. 2; sp. 2; Cargos Fuera de Escala del Presupuesto vigente.

Dcto. SP—N° 1102—5/VI/67—Ministerio de Salud Pública y A. Social—Se acepta a partir del 1° de Junio en curso la renuncia del Sr. Juan Daprà al cargo de Ordenanza del Centro de Higiene Social, para acogerse a la jubilación.

Dcto. SP—N° 1193—5/VI/67—Ministerio de Salud Pública y A. Social—Se acepta a partir del 1° de Julio próximo la renuncia presentada por el Dr. Maximiliano Vicente Robin al cargo de Director del Instituto Bromatológico, para acogerse a la jubilación.

Dcto. SP—N° 1194—5/VI/67—Ministerio de Salud Pública y A. Social—Se aprueba el contrato suscripto con el Sr. Julio Mercedes Rodríguez y se lo designa en el cargo de Secretario Privado del Ministerio.

Ley H—N° 2239

**ADHESION DE LA PROVINCIA A LA PRORROGA DISPUESTA POR LEY N° 17129**

Catamarca, 2 de junio de 1967

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 5° de la Ley N° 17129, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina.

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de  
L. E. Y:*

Art. 1°—Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Catamarca a la prórroga dispuesta por Ley N° 17129 del Superior Gobierno de la Nación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los regímenes de distribución de los Impuestos Nacionales de Coparticipación, establecidos por las Leyes Nos. 14.350 y 14.788 respectivamente.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**BRIZUELA**  
*Augusto R. Figueroa*

**HOSPITAL DE NIÑOS**

Catamarca

Llámanse a Licitación Pública N° 11/67, para el día 15 de junio de 1967, a horas 11, para subvenir las necesidades que al final se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca—la apertura de las ofertas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal—Caseros 812—P. Alta—Catamarca debiendo dirigirse para pliegos e infirmes al citado establecimiento ó a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329—4° piso—Capital Federal La necesidad se refiere a: Productos Alimenticios—(Viveres frescos y Secos)—Dr. Felipe Duarte—Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

2—VI al 6—VI

**AVISO COMERCIAL**

Domingo Stati vende a Bernardino Segundo Stati y Jovita Beatriz García de Stati, sus Doscientas cuotas de capital, saldo de cuenta particular y cuanto más posee en la Sociedad «Stati y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada» con domicilio en Andalgá.

Oposiciones Casilla Correo N° 9 Andalgá.

2—VI al 16—VI

**LICITACION PUBLICA**

Municipalidad de la Ciudad de Catamarca

Llámanse a Licitación pública para el día 22 de junio del año en curso a las 10 horas, para la apertura de propuestas, para la provisión de materiales y construcción de 118 boxes de estructura metálica desarmable para puestos de ventas, en la Feria Franca Municipal, con un costo estimado en la suma de Dos Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2 900 000,—).

El pliego de condiciones y especificaciones será provisto sin cargo por el Departamento de Obras Públicas Municipal de la Ciudad de Catamarca, Sarmiento 1050.

2—VI—6—VI